



Resolución Viceministerial

N° 203-2018-MTC/03

Lima, 02 de marzo de 2018

VISTO, el escrito de registro N° T-150961-2017 del 12 de junio de 2017, presentado por el señor **CEFERINO PEREZ CARBAJAL** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la empresa **RADIO TRUENO S.A.C**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 186-2007-MTC/03 del 28 de mayo de 2007, se otorgó autorización al señor **CEFERINO PEREZ CARBAJAL** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Huaribamba – Pazos, departamento de Huancavelica;

Que, con Resolución Directoral N° 0494-2018-MTC/28 del 22 de febrero de 2018, se renovó por el plazo de diez (10) años, la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 186-2007-MTC/03 a favor del señor **CEFERINO PEREZ CARBAJAL**, con vigencia hasta el 30 de mayo de 2027;

Que, por escrito de Visto, el señor **CEFERINO PEREZ CARBAJAL** solicitó la transferencia de la autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 186-2007-MTC/03 a favor de la empresa **RADIO TRUENO S.A.C**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, mediante Informe N° 1163-2018-MTC/28, la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones concluye que corresponde aprobar la



transferencia de la autorización renovada por Resolución Directoral N° 0494-2018-MTC/28 a favor la empresa **RADIO TRUENO S.A.C.**, y reconocer a esta última, como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización renovada por Resolución Directoral N° 0494-2018-MTC/28 a favor de la empresa **RADIO TRUENO S.A.C.**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la empresa **RADIO TRUENO S.A.C.**, como titular de la autorización renovada por Resolución Directoral N° 0494-2018-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Control y Supervisión de Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


ROSA VIRGINIA NAKAJAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

